ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1462

(18 AGO 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable , que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
ALVAREZ PORRAS JOHAN ESTEBAN	1710301308080-9	$119.977,57	TERCERO	DURAN PORRAS INGRID AUDREY	2644696
CASTAÑO RAMIREZ ELIZABETH	1708002211640-9	$367.958,44	BENEFICIARIO		1028204
NORIEGA MENDOZA DIANA MARCELA	1710901548320-8	$96.830,67	BENEFICIARIO		2825050
IBARRA VIDAL HENRY FEDERICO	1708002493010-3	$70.692,21	BENEFICIARIO		1835228
BRICENO OROZCO ANDRES FELIPE	1710301262710-3	$56.563,66	BENEFICIARIO		2621971
ROJAS GARCIA MARTHA LIZZY	1708702396844-6	$33.765,50	BENEFICIARIO		1544717
GOMEZ VILLALOBOS RICARDO ANTONIO	1100507782107-8	$12.307,27	BENEFICIARIO		2955706
LOPEZ DURAN EDGAR DAVID	1710901835760-2	$389,11	BENEFICIARIO		2992375
SALAS ORTIZ AYDA XIMENA	1708101566893-1	$101.170,84	BENEFICIARIO		2013650

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1452

(18 AGO 2017) 1452

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
MACHADO CORDOBA ADRIAN ALFONSO	1102128410428-4	$45.273,65	BENEFICIARIO		2378402
MARQUEZ RICARDO CATALINA	1102028377506-5	$39.016,71	BENEFICIARIO		1494215
	TOTAL	$943.945,63			

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.

Artículo Tercero: El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. **($943.945,63).**

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los 18 AGO 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMÉNEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera.

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Vo.Bo.y Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jiménez.	Técnico Administrativo		14/08/2017
Elaboró	Esteban José Lara Orozco.	Técnico Administrativo		14/08/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología